

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, jueves 29 de junio de 1899

Número 148

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 29—San Pedro y san Pablo, apóstoles y santos Casio, Marcelo y Benita.

Cuarto menguante á las 11 h. 8¼ m. de la noche. Buen tiempo.

A V I S O

Dirección de la
Imprenta Nacional

El 30 de este mes termina el 2º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$	3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....		3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....		5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictamen.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 427.—Concede licencia y nombra en reposición.—Número 430.—Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE GUERRA.—Resolución número 32.—Concede pensiones vitalicias.—Parte expositiva de la Memoria de Guerra y Marina.

Documentos varios

BENEFICENCIA.—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN trigésima nona ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y treinta minutos de la mañana del veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los Diputados señores

<i>Orozco</i>	<i>Quesada</i>
<i>Pacheco</i>	<i>Jinesta</i>
<i>Alvarado</i>	<i>Quirós (don José)</i>
<i>Montes de Oca</i>	<i>Sáenz (don F. Vte.)</i>
<i>Sáenz (don Alberto)</i>	<i>Segura</i>
<i>Badilla</i>	<i>Barquero</i>
<i>Gallegos</i>	<i>Quirós (don Pedro)</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Rodríguez</i>
<i>Zumbado</i>	<i>Esquivel</i>
<i>Martínez</i>	<i>Robles</i>
<i>Loría</i>	<i>Chacón y</i>
<i>Sáenz (don Andrés)</i>	<i>Castro (don Ramón)</i>

Artículo I

Se leyó y puso en discusión el acta de la sesión anterior.

El Diputado Montes de Oca manifestó no estar de acuerdo con lo expuesto en su artículo 2º é insistió en que, á su juicio, tiene derecho para pedir que se consigne su voto, aun dado el caso de que el asunto á que se refiere esté terminado y elevado á ley.

El Diputado Lizano hizo presente al señor Montes de Oca que lo que pretende no sería posible concedérselo porque equivaldría á abrir nuevamente discusión sobre cuestiones ya terminadas.

Terminado el incidente, se aprobó y firmó el acta.

Artículo II

El Diputado Orozco hizo moción para reaver el artículo 7º del acta que se acaba de aprobar con el objeto de proponer reformas al artículo 3º del proyecto de ley que reglamenta la venta de licores, y al artículo adicional de ese mismo proyecto, propuesto por el Diputado Martínez. Puesta en discusión esta revisión, se acordó después de haber hecho uso de la palabra el Diputado Badilla para apoyarla.

El Diputado Orozco hizo moción para que el artículo 3º se redacte así: *Artículo 3º.—Los taberneros que vendan licores á menores de edad que lo beban en el establecimiento ó que consientan en él á personas que se encuentren en estado de embriaguez, serán penados con una multa de diez á sesenta pesos por cada falta.*

Se puso en discusión la moción anterior y el Diputado Chacón después de manifestarse de acuerdo con ella por razones que expuso, hizo notar que ya no tenía objeto la presentada por él y que quedó en discusión en la sesión anterior y que, por consiguiente, la retiraba. La Presidencia la dió por retirada.

Se consideró suficientemente discutida la moción del Diputado Orozco, se recibió la votación y resultó aprobada. También se aprobó el artículo 3º en la nueva forma.

Seguidamente hizo otra moción el Diputado Orozco en el sentido de que al artículo adicional propues-

to por el Diputado Martínez se le suprima la obligación que impone á los taberneros de abrir y cerrar los establecimientos á horas determinadas, pero quedando siempre restringidos para vender licor en los días festivos ó de guarda religiosa antes de las 10 y después de las 2 p. m. Se puso en discusión esta moción y se suscitó un largo debate en que tomaron parte el proponente y los Diputados Castro (don Ramón), Pacheco, Quirós (don Pedro), Martínez, Sáenz (don Alberto J.), Badilla y Segura; y con el objeto de despachar otros asuntos de la orden del día se suspendió la discusión para continuarla en la sesión próxima, habiendo quedado en el uso de la palabra el Diputado Martínez.

Artículo III

Se leyó y mandó archivar el oficio número 11 de la Secretaría de Hacienda y Comercio por el que se devuelve con la sanción de ley un ejemplar del decreto número 24, emitido por este Alto Cuerpo el 24 del corriente.

Artículo IV

Se dió lectura á un escrito de la señora Inés Arburola, solicitando se le conceda la pensión que desde el año de 1885 pidió su madre doña Agustina Castillo, fundada en que su esposo Francisco M^a Arburola murió víctima del cólera morbus, formando parte del ejército que en 1856 fué á Nicaragua á combatir la expedición filibustera de William Walker. También se dió lectura al dictamen de la comisión respectiva del Congreso de 1892, favorable á la petición de Agustina Castillo. Se puso en discusión la admisión de esta solicitud, se recibió la votación y resultó denegada.

Artículo V

Se leyeron y mandaron publicar los siguientes dictámenes: dos de la Comisión de Beneficencia, uno de la mayoría y otro de la minoría, referentes á las proposiciones del Poder Ejecutivo y del Diputado Chacón sobre la aplicación que deba darse al producto de la Lotería Nacional, creada por ley número 36 de 29 de abril de 1885; y otro de la Comisión de Guerra, que trata de la solicitud de pensión presentada por el General don Pedro Avila.

Artículo VI

Se leyó y puso en discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Policía, aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo consignados en la Memoria respectiva para el año fiscal de 1898 á 1899.

El Diputado Montes de Oca manifestó su extrañeza por no hacerse referencia en dicho dictamen á la suspensión de garantías individuales, decretada por la Comisión Permanente é interpelló á los miembros de la Comisión para que se sirvieran explicar el motivo de ese silencio. El Diputado Gallegos como miembro de dicha Comisión hizo presente que los acuerdos ó decretos que la Comisión Permanente emite suspendiendo las garantías, no figuran en el número de las disposiciones de aquel Cuerpo que necesitan presentarse al Congreso para su aprobación ó improbación. Que por ese motivo no se hizo referencia al punto en el dictamen que se discute.

El Diputado Montes de Oca pidió se hiciera constar en el acta lo expuesto por el Diputado Gallegos, á lo que éste replicó que si el señor Montes de Oca creía que el Poder Ejecutivo había hecho mal uso de la facultad que se le había concedido, lo que procedía era pedir un voto de censura.

Se consideró suficientemente discutido el dictamen, se recibió la votación y resultó aprobado. En consecuencia, se leyó y pasó á dar primer debate al respectivo proyecto de ley, no hubo discusión y se señaló para segundo la sesión siguiente.

Artículo VII

El Diputado Quirós (don Pedro), solicitó de la

Directiva se sirviera pedir á la Secretaría de la Guerra una solicitud de pensión de Leonardo Steller, y se acordó de conformidad.

A las diez y cuarenta minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,
Primer Secretario.

F. MATA VALLE,
Segundo Secretario.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Por el órgano de la Secretaría de Guerra, conforme lo previene el final del artículo 761 de la Ordenanza del Ejército, se os ha presentado una solicitud de pensión hecha por el señor General de Brigada don Pedro Avila y Oconitrillo. En el expediente creado en virtud de dicha solicitud aparece comprobado plenamente que el General Avila ha prestado servicios militares, algunos de bastante importancia, por un lapso de más de veinticinco años y que el último empleo que desempeñó por más de dos años fué el de Comandante de esta Plaza. Según hace constar el Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina, el sueldo mensual de que el señor Avila disfrutaba entonces, era el de ciento cincuenta y tres pesos, conforme al presupuesto de aquella época.

El concepto emitido por el señor Comandante de la provincia de Alajuela, de acuerdo con lo que dispone el artículo 761 de la Ordenanza para el Ejército de la República, es favorable á la petición, y finalmente el expediente está formado en regla y reúne los requisitos que dicha Ordenanza previene.

Vuestra Comisión de Guerra á lo que ha tocado informar en este asunto, después de haber hecho atento estudio de él, está convencida del derecho que asiste al señor General Avila para obtener la pensión que solicita; es, pues, en su concepto acreedor á gozar de por vida de medio sueldo del que disfrutaba en el último empleo que desempeñó.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente presenta á la consideración de la Cámara, para que sirva de base á la discusión, el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso, etc.,

En vista de la solicitud de pensión hecha por el señor General de Brigada don Pedro Avila Oconitrillo, y considerando que según consta del expediente respectivo, el petente se halla en el caso de los artículos 748, fracción 2^a, y 751 de la Ordenanza para el Ejército de la República, número 6 de 14 de enero de 1898,

Decreta:

Artículo único.— Concédese al expresado General Avila una pensión mensual vitalicia, á cargo del Tesoro Público, de setenta y seis pesos cincuenta centavos, mitad del sueldo de que disfrutaba durante su último empleo.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.

Comisión de Guerra y Marina.— Palacio Nacional.— San José, 27 de junio de 1899.

C. C.

ANDR. SÁENZ

ALBERTO J. SÁENZ

IGNACIO BARQUERO A.

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Instrucción Pública

Nº 427

Palacio Nacional

San José, 23 de junio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la señorita María Trejos,

maestra de la escuela mixta de la ciudad de Cartago, la licencia que pide para separarse de su empleo por el término de un mes, con el goce de la tercera parte del sueldo que le corresponde, por estar en el caso previsto por el artículo 12 del Reglamento de Educación Común, y nombrar para que la sustituya durante su ausencia, á doña Josefa G. de Trejos.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 430

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Engracia Benavides para maestra de la escuela mixta de Concepción de San Rafael de Heredia, en reemplazo de doña Rufina González de Vargas, cuya renuncia se admite.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PÉREZ ZELEDÓN.

*Secretaría de Fomento, Guerra y
Marina*

Cartera de Guerra

Nº 32

Palacio Nacional

San José, 27 de junio de 1899

Por cuanto en los expedientes respectivos se ha demostrado que los soldados Isabel Chacón y Jesús Villalobos Morales, de la Plaza de Heredia, á consecuencia de heridas recibidas en las campañas de 1856 y 1857, quedaron en estado de invalidez permanente, así como también que carecen de recursos para subvenir á sus necesidades más urgentes,

Por tanto:

De conformidad con el artículo 746 de las Ordenanzas del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder á cada uno de dichos soldados, de por vida, una pensión de quince pesos [\$ 15-00] mensuales.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ASTÚA AGUILAR.

PARTE EXPOSITIVA

DE LA MEMORIA DE GUERRA Y MARINA, PRESENTADA AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1899 POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ESAS CARTERAS, LICENCIADO DON JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Señores Diputados:

Cumplo con satisfacción el deber de daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Guerra y Marina, que han estado á mi cargo durante una parte del pasado año administrativo.

Pocos son los hechos anormales, de carácter especial, que deban registrarse en esta Memoria, porque felizmente el lapso á que ella se refiere, ha sido un período de paz y tranquilidad, manifestadas de una manera absoluta en cuanto al exterior se refiere, por la cordialidad y armonía en que hemos estado con los otros pueblos, y sólo alteradas momentáneamente en el interior, por lamenta-

bles, aunque pasajeros sucesos, que hicieron desaparecer del personal del Ejército á muy distinguidos Jefes, cuya muerte es una pérdida bien sensible para la Patria.

Esta reseña será bien corta y sencilla, porque ni abundan en este departamento de Gobierno temas de información merecedores de vuestro estudio, ni hace falta alguna que abuse de la benevolencia de tan Alto Cuerpo, repitiéndole aquí datos y cifras con prolijidad expuestos en los documentos de la sección de anexos, á la cual desde luego me refiero para toda clase de pormenores.

CARTERA DE GUERRA

Decretada el año pasado la Ley de Organización General del Ejército, ha sido necesario emprender la tarea de ajustar la estructura de nuestras milicias al plan determinado por ella, y ese trabajo de renovación llevado á cabo con activa perseverancia, aunque no terminado todavía por inconvenientes que al tiempo toca remover, va dando los resultados que de él se aguardaban, pues que, mediante la nueva forma dada á los cuerpos y á las planas mayores, la movilización de nuestro Ejército puede hacerse más rápidamente y con mayor desembarazo que antes, llevando en caso de guerra cada unidad táctica el personal completo para la acción militar, médica, jurídica y administrativa.

Compréndese fácilmente cuántos inconvenientes y dificultades allana la organización que se da hoy á la fuerza pública, para el caso en que fuere preciso disponerla para campaña, y cuánta economía de tiempo con ella se consigue en esa operación, de suyo laboriosa é ingente: el alistamiento de fuerzas de composición no prevista ó mal fijada, trae consigo, entre otros defectos inherentes á toda movilización irregular, el de no poderse acertar de momento con la adaptación del personal al arma que se alista para combate, haciendo ineficaces la pericia y el valor del soldado, por compelelo al manejo de un elemento que no es el suyo. El nuevo plan obvia ese inconveniente esencialísimo, determinando desde luego los factores integrantes de cada cuerpo, mediante filiaciones completas, escogidas y rigurosas, que constan en una oficina especial instituída con el nombre de Registro Militar, y á cuyo ordenamiento y perfección dedicará buena parte de sus cuidados esta Secretaría en el año que corre.

Al mismo tiempo que el Ejecutivo ha venido empeñándose en dicho importante objeto, se ha preocupado de mantener en progreso la instrucción y disciplina del Ejército, para aquilatar sus aptitudes, familiarizarlo con los medios de guerra y hacerlo expedito y fuerte para marchas y maniobras. En este sentido y muy especialmente en cuanto toca á la infantería y artillería, los esfuerzos del Gobierno han dado los mejores resultados, pues como veréis en los informes

de los Comandantes de Plaza, año por año se avanza modesta, pero seguramente en esta dirección del mejoramiento del país, dotando con los conocimientos reglamentarios el personal siempre variado de las guarniciones, sin descuidar por ello la enseñanza de milicianos, ni desatender el firme propósito de completar un cuerpo de artilleros, inteligente y perito en el manejo de su poderosa y difícil arma.

También se han dado á la oficialidad y á la tropa lecciones diarias sobre ordenanzas y Códigos del Ejército, á fin de que junto con el desenvolvimiento de sus aptitudes de fuerza é inteligencia, todos adquieran conocimiento perfecto de sus deberes y de la responsabilidad atribuída á su noble misión. Con esto, y á favor de una serie de ejercicios que habrán de establecerse sobre Moral é Historia Militar, alcanzaremos el ideal á que hoy debe aspirar en esta materia un pueblo culto: hacer del soldado un ciudadano armado, consciente de su poder y de su función, poseído de su objeto y adornado de cualidades cívicas que robustezcan su natural pundonor y mantengan fervoroso su amor á la Patria.

En servicio de la movilización militar del año anterior y para ordenar las consiguientes erogaciones de dinero, la Secretaría de mi cargo emitió sobre la partida presupuesta para gastos del Ejército expedicionario, 117 acuerdos que representan una suma de \$ 484,838-76 y que se distribuyen durante el período económico de este informe así: en el mes de abril, los acuerdos números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 60, 61, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 85, 88, 89, 90, 95, 96, 99 y 106 ó sean 63 órdenes, que llevan las fechas de los días 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29 y 30 y que representan en conjunto el valor de \$ 282,877-76.

En el mes de mayo, los acuerdos números 108, 109, 112, 113, 115, 117, 118, 124, 125, 126, 130, 132, 134, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 147, 149, 151, 152, 153, 160, 163, 168, 170, 183, 184, 185, 188, 189 y firmados los días 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 23, 24 y 25, que significan un desembolso de \$ 110,943-97.

En el mes de junio se registran los de fechas 3, 10, 18, 20, 24 y 29, marcados con los números 205, 223, 239, 245, 251 y 262, con un valor de \$ 12,300-00.

Al mes de julio corresponden los emitidos los días 1, 9 y 27, con los números 264, 283 y 286, y dan un total de \$ 8,000-00.

Los días 6, 10 y 30 de agosto, se dictaron los acuerdos números 304, 313 y 335, que componen un valor de \$ 48,674-28.

En 7 y 26 de noviembre se emitieron las órdenes 229 y 254 bis, que importan \$ 3,179-25.

En diciembre con fecha de los días

15 y 24, se dieron los acuerdos 296 bis y 314 bis, representando \$ 15,017-00.

En el mes de enero, por último, se firmaron las disposiciones números 324 bis, 334 bis, 346, 351 y 368, los días 2, 4, 11, 14 y 31, que alcanzan á un valor de \$ 3,846-50.

No debe, por de contado, haberse tales sumas como el todo de la inversión motivada por aquella operación militar, que obligó al Ejecutivo á ingentes desembolsos en la adquisición de un complemento de armas, de parque y de cuantos objetos no se encontraban en almacén en la cantidad necesaria en aquellas circunstancias: esas cifras sirvieron, casi exclusivamente, para satisfacer sueldos de oficiales, pre de la tropa, valor de municiones de boca, trasportes y gastos de castrametación y acantonamiento.

El material militar, aumentado considerablemente, como he tenido la honra de manifestaros, se guarda con cuidadoso esmero, procurando que no sufra el menor deterioro. Contamos, por lo tanto, con abundantes elementos de guerra, y en mucho tiempo no tendremos necesidad de reponerlos, si conforme á las previsiones del Gobierno y al anhelo de nuestro pueblo pacífico y laborioso, continúa la tranquilidad pública, como hasta ahora, sirviendo de benéfico ambiente á la vida nacional.

Tanto el armamento como las municiones, son de los mejores sistemas, y en número y cantidad suficientes para proveer á todo el Ejército en formal campaña.

Los desembolsos para su conservación y demás menesteres de almacén, subieron á \$ 4,099-04, según los siguientes sumandos:

San José	\$ 3,788-79
Heredia	160-25
Liberia	150-00

Debo hacer notar, por más que ello parezca innecesario, que la gran desproporción entre lo consumido en San José y las otras plazas, se debe á que aquí se halla casi todo el material del ramo, pues en los otros cuarteles sólo se guarda lo indispensable para el servicio de la guarnición local.

Pocos trabajos de construcción se han emprendido durante el año en los edificios militares de mi dependencia, sin embargo de que el acrecentamiento de algunas de nuestras poblaciones, el desarrollo de nuestros puertos en ambos mares, y elementales exigencias de vigilancia, están demandando, en unas partes, el aumento de guarniciones con la necesaria dotación de edificios; y en otras, el establecimiento de puestos militares para garantía de los asociados y salvaguardia de los intereses del orden y de la Hacienda Pública, principalmente hacia nuestro litoral atlántico, cuyas costas mal guarnecidas hoy demandan atento cuidado.

Habida cuenta de la no desembara-

zada situación de las rentas públicas, no se ha hecho, pues, otra cosa con dichos edificios, que acudir á su conservación. No obstante, fué imprescindible emprender en el cuartel de Heredia una ampliación de los departamentos de servicio, para apropiarse en lo posible á su objeto, aquel incómodo local.

El gasto en este asunto, no incluyendo las obras ejecutadas por la Dirección de Obras Públicas, ascendió á la suma de \$ 9,151-48, que se distribuye así entre las diferentes plazas á que hubo de aplicarse.

Heredia	\$ 5,332-12
Alajuela	2,022-28
San José	1,168-08
Cartago	629-00

Con ocasión del ya indicado movimiento de fuerzas organizado á principios del año anterior, y luego por consecuencia del reciente asalto al Cuartel de Artillería, hizo el Departamento de Gobierno de mi cargo, 47 promociones, todas perfectamente fundadas en el mérito reconocido de los Oficiales que fueron objeto de ellas.

Fueron ascendidos á Tenientes Coroneles, los señores don Manuel Ulloa Giral, don Carlos Saborío Iglesias, don Héctor Gallinier y don Maximino Esquivel; á Comandantes Mayores, don Enrique Montealegre, don Juan Rafael Mora Ch., don Rafael Acosta y don Nazario Castro; á Capitanes, don Samuel Naranjo, don Aristides Agüero, don Salvador González R., don Celso Barahona, don Ezequiel Sáenz, don Joaquín Porqued y don Ramón Caballero; á Tenientes, don Eduardo Salazar B., don Zacarías Bolaños, don Ricardo Carvajal, don Aurelio Méndez, don Selim Bonilla, don Dolores Navarro, don Pedro Pablo Boza, don Ramón Montero, don Alfonso Zamora y don Juan Campos; y á Subtenientes don Agustín Sagot, don José María Alfaro O., don Dolores Navarro, don Juan María Gutiérrez, M., don Manuel Villalta, don Napoleón Recio, don Enrique Adam, don Ismael G. Fuentes, don Bruno Ortega, don Antonio Rodríguez O., don Agustín Loria, don Carlos Pacheco, don Alberto Chaverri, don Domingo de Battemberg, don Ulderico Coto, don Miguel Arias Mora, don Federico Ruiz, don Adolfo Madrigal, don Buenaventura Mora H., don Diego Roldán, don Julio López E. y don Rafael Strasburger, según acuerdos números 24, 26, 28, 63, 65, 83, 179, 209, 227, 237, 252, 332, 336, 238 bis, 303 bis, 319 bis, 366, 422 y 429, fechados en 9, 16 y 22 de abril, 21 de mayo, 4, 13, 17 y 24 de junio, 27 y 30 de agosto, 12 de noviembre, 21 y 24 de diciembre de 1898; 25 de enero, 3 y 4 de marzo de 1899.

Poseído el Gobierno de la idea de que para alentar á los buenos servidores de la Patria en el ramo militar, no basta que se extreme el rigor disciplinario en el servicio, se atiendan puntualmente las tareas de enseñanza y se moralice en el diario trato la conducta individual, sino que también es indispensable estimular el

comportamiento honroso, la lealtad y toda otra virtud, por medio de actos en que claramente se reconozca el mérito de cada uno, no ha dejado pasar oportunidad alguna sin cumplir con ese deber, y así, entre otras cosas, verá el Congreso en los documentos anexos, que se otorgaron recompensas por sus servicios á los Oficiales salvadoreños que por movimiento generoso y fraternal vinieron á compartir con nuestro Ejército los peligros de la guerra que estuvo á punto de estallar (acuerdos números 147, 188 y 189 de 12 y 25 de mayo); que se mandaron hacer por cuenta del Tesoro Público los gastos de entierro y de última enfermedad de los señores Coroneles don Nicolás Aguilar y Murillo y don Francisco Alvarado Mora; que se declararon actos oficiales los de funeral y entierro de los Tenientes Coroneles don Juan Arroyo y don Sotero Antillón y el Cabo Gregorio Vega, muertos los tres con gloria el 25 de febrero en el hecho de armas de la Artillería, y que se hizo solemne mención honorífica de los oficiales é individuos de la tropa de esta capital que en aquel día se distinguieron, otorgándose, además, en favor de los últimos, una recompensa pecuniaria. (Acuerdos números 46, 170 bis, 422, 428 y 429 de 14 de abril y 17 de setiembre de 1898 y 2, 3 y 4 de marzo último).

Por acuerdo de 23 de junio y 25 de octubre se otorgó una pensión de diez pesos mensuales en favor de cada una de las señoras Manuela Cascante Bonilla y Julia Garro, viudas de los soldados Ignacio Estrada y Epifanio Solano, que murieron en servicio del Estado durante la última movilización del ejército.

A los inválidos Silverio Solano Brenes, Manuel Villalobos, Ramón Umaña é Ignacio Vásquez se les hizo igual concesión en la suma de \$ 10-00 al primero, \$ 12-50 al segundo, \$ 15-00 al tercero y \$ 25-00 al cuarto, por resoluciones 12, 13, 23 y 24, fechadas en 27 y 28 de julio de 1898 y 2 y 29 de marzo de 1899.

Finalmente, por acuerdo de 27 de enero próximo pasado, se concedió al músico de segunda clase de la Banda de Heredia, señor Ramón Muñoz, en reconocimiento de antigüedad de servicios, un auxilio mensual de \$ 20-00.

En conformidad con las disposiciones de la Ley de Organización General del Ejército, se ha declarado inhábiles para el servicio militar, otorgándoseles la respectiva carta de exención, á los soldados Lino Campos, Gilberto Gutiérrez Blanco, Esteban Cordero Ruiz, Marcelo Díaz Bermúdez, Guillermo Chinchilla, Leopoldo Retana Salazar, Maurilio Víquez Herrera, Santos de Jesús Barrantes, Pablo Víquez Herrera, Manuel Sandoval Granados, Anselmo Romero Trejos, Buenaventura Rojas, Ismael Villanea Zamora, Graciliano Zamora Chacón y Celso Alpízar Vargas, según consta de las resoluciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 25 y 26, fechadas las de 1898 los días 27 de marzo, 6, 7, 15, 16,

17 y 21 de junio, 21 de julio, 1º, 26 y 27 de octubre y 7 de noviembre, y las del año en curso, el 29 de marzo.

En el curso del año se han dictado ocho acuerdos de nombramiento de Conjuces Militares para integrar la Corte Superior Marcial, en causas contra Joaquín Chavarría, Adolfo Rojas, Manuel Chavarría, Jerónimo Calderón, Alonso Solano, Gervasio Gutiérrez y Luis Napoleón Chaves; para la primera fueron designados el Coronel don Antonio Calvo y el Comandante Mayor don Ricardo Ávila; para la segunda los Comandantes Mayores don Héctor Gallinier y don Nicanor Gómez; para la tercera los de igual grado, don Juan Francisco Bonilla y el citado señor Gómez; para la cuarta y sexta los Comandantes Mayores Gallinier y Bonilla, ya indicados; para la quinta el citado Coronel Calvo y el Teniente Coronel don Guadalupe Quesada; y para la séptima los Comandantes Mayores don Narciso Ávila y don Rafael Acosta. (Acuerdos números 246, 269, 270, 212, 309, 310, 365 y 468 de junio 21, de 4 y 5 de julio, 22 de octubre, 23 y 25 de diciembre de 1898 y de 28 de marzo del año en curso).

El Registro Militar acusa treinta y dos bajas por defunción, ocurridas en el cuadro de la Oficialidad de la República, figurando en esa cifra dos Coroneles, cuatro Tenientes Coroneles, tres Comandantes Mayores, cuatro Capitanes, diez Tenientes y nueve Subtenientes. Entre ellas se cuentan las de los Tenientes Coroneles don Juan Arroyo y don Sotero Antillón, muertos en el movimiento sedicioso atrás referido.

Sensible por demás ha sido ese hecho luctuoso, por el desaparecimiento de esos heroicos defensores del orden; pero es también de lamentarse por el extravío de aquellos compatriotas nuestros, que, seducidos y arrastrados por insano consejo, se prestaron á aquel acto sangriento, que la sociedad toda anatematizó sin piedad desde que fué consumado: manifestación espontánea y patente de nuestra moralidad pública, que no podía dejarlo pasar sin protesta.

Reagravóse el hecho por haber auxiliado su ejecución la deslealtad de un individuo de la guardia, caso singular y sin ejemplo entre nosotros, para quienes el pundonor se sobrepone siempre á la sugestión de las más enconadas pasiones y de las más halagüeñas perspectivas; mas esa circunstancia acentuó por modo fuerte la protesta social que condenó aquel acontecimiento; y los Tenientes Coroneles Arroyo y Antillón, sacrificándose en aras del deber, bien comprendido, sentido por ellos como suprema ley de su conducta, como mandato intransigente de las leyes del honor militar, y el humilde Cabo que los acompañó en su gloriosa muerte, borran con mano poderosa esa mancha é iluminan con ejemplo imperecedero la historia del ejército costarricense. Traspusieron ellos las fronteras de la vida, dejando al cuidado de la Nación sus familias

desamparadas, y la Administración Pública ha cumplido hasta ahora su deber, habiéndolos por presentes á la lista en sus cuarteles, para que no falte en sus hogares el pan de cada día, mientras este Alto Cuerpo, cuyos sentimientos de patriotismo de seguro aprueban tal proceder, otorga de modo permanente el auxilio que juzgue congruo.

Me es en gran manera grato consignar que el servicio de guarnición se ha prestado correctamente en toda la República y que el Cuerpo Militar empleado en las diferentes Plazas se ha distinguido, como siempre, por sus sentimientos de honor y por su conducta recomendable.

El servicio de los Cuerpos de Policía de Orden y Seguridad de la República se ha cumplido bien, y aunque no faltan defectos que corregir en su organización, en su adoctrinamiento y en el plan de los ejercicios á que debe someterse su personal para la mejor inteligencia de sus deberes, y para desenvolver sus facultades de observación y de fuerza, es lo cierto que día por día su acción es mejor y más puntual; buena prueba de ello es la energía que ha manifestado en varias ocasiones durante el año, en el cumplimiento de su deber; algunas difíciles investigaciones que ha llevado á cabo en auxilio de los tribunales, y la mesura que en lo general caracteriza el ejercicio de su autoridad.

La composición de dichos Cuerpos se ha ajustado á la Ley de Presupuesto, con excepción de contados casos en que para guardar el orden público se vió obligado el Gobierno á reforzarlos accidentalmente, ó en que deficiencias que no hubo ocasión de tomar en cuenta al iniciarse el período económico que abarca este informe, demandaban una medida inmediata. Tal sucedió en Barba, donde, por acuerdo de 17 de febrero anterior, se creó una plaza más y en San Ramón y Grecia, cuyos contingentes de policía se aumentaron con otros dos agentes, por disposición de 6 de marzo del mismo año.

CARTERA DE MARINA

No sería racional poner en duda que para ayudar el desarrollo de la riqueza patria, para estimular el crecimiento de los pequeños centros de población radicados en lugares lejanos de nuestras costas y establecer base de otros nuevos; para atraer capitales y empresarios á la explotación del territorio, contribuyendo al propio tiempo á promover una corriente constante de inmigración, de que tan necesitada está la República, y, por último, para vigilancia de su no corto litoral, desde el punto de vista fiscal y militar, es de indisputable conveniencia que la Nación mantenga de su cuenta, mientras la iniciativa individual no venga siquiera en parte á sustituirla en ello, un servicio regular de navegación en el Atlántico y en el Pacífico, que lleve la acción del Estado, no menos que la de la industria, el comercio y demás energías del trabajo, á los más apartados lugares costaneros. Tal ha sido en esta materia el objetivo del Gobierno desde años atrás, y para

cumplirlo adquirió y ha conservado en las mejores condiciones posibles los vapores *Poás*, *Turrialba*, *Chirripó* y *Nicoya*, que junto con los que hacen el servicio de transporte en el Golfo de este último nombre, constituyen una pequeña flota, suficiente para atender los intereses públicos en los ya dichos conceptos. Pero la crisis económica que tan á lo hondo afecta al país como á otros muchos pueblos de América, por la depreciación del café, no sólo ha puesto á esta Secretaría en imposibilidad de dar impulso nuevo á esa dependencia y organizar en definitiva su acción, sino que la ha obligado á reducir considerablemente todos los desembolsos dedicados á él, como veréis en los acuerdos emitidos los días 7 de diciembre último, 7 de enero y 2 de marzo del corriente año.

Los gastos hechos en los citados vapores, sin incluir los sueldos de la tripulación, son los siguientes:

Por alimentos	\$	13,320	56
Por reparaciones y compra de útiles.....		11,831	91
Total.....	\$	25,152	47

Cosa de cardinal importancia para librar nuestros puertos de la invasión de la fiebre amarilla y otros peligrosos contagios á que están expuestos por sus frecuentes relaciones con lugares muy á menudo infestados, es mantener el ramo de sanidad con la mayor suma posible de recursos y de cuidados; de este modo, al par que se disminuye la mortalidad y se evitan los grandes perjuicios que sufre el comercio durante las epidemias, se logra dar confianza á los viajeros é impulso á las empresas que en dichas poblaciones tienen arraigo ó se inclinan á buscarlo.

En Limón existe desde hace mucho tiempo un edificio cuarentenario de proporciones y comodidad suficientes para su objeto, uno de cuyos departamentos, el de primera clase, necesita de ser refecionado lo más pronto posible, pues ya por el trascurso del tiempo, ya por los daños del insecto conocido con el nombre de *comején*, muy abundante en aquella porción de nuestra ribera atlántica, su maderamen se ha dañado mucho.

Desde mediados del año anterior se envió á la isla de la Uvita una magnífica máquina fumigadora, que ya está instalada, y á la cual sólo le falta el aparato generador de vapor para quedar en perfecta habilidad de dedicarse á la desinfección, no sólo de la correspondencia, sino de cualesquiera equipajes.

Por manera que, una vez hecha aquella reparación y corregida esta deficiencia, habrá en Limón elementos suficientes para hacer eficaz, en lo hacedero, la función previsor de las leyes de sanidad.

En el curso del tiempo á que esta reseña se refiere, estuvo amenazado por la existencia de la viruela en Puerto Cabello, con el cual existen comunicaciones frecuentes por medio de varias líneas de navegación, y merced á las medidas pre-

cautorias que se tomaron con todas las procedencias que daban lugar á fundada sospecha, el contagio pudo evitarse.

Respecto de Puntarenas debo con toda franqueza decir que está por emprenderse todo cuanto requiere un buen departamento cuarentenario y de profilaxis de las terribles enfermedades de la costa, pues careciéndose de los edificios y enseres que ello requiere, poco resultado debe esperarse de la simple acción de las leyes que rigen la materia, aun con la más severa disciplina del personal empleado en esas funciones.

Ocurrieron dos siniestros: el primero, á la altura del Papagallo, donde se fué á pique la lancha *Magdalena*, perteneciente á la Compañía Perlífera, que venía para Puntarenas cargada de concha y tripulada por cinco marineros, cuatro de los cuales perecieron: el naufragio se debió á una fuerte tempestad que causó averías en varias otras embarcaciones de la matrícula de Puntarenas. Fué el segundo siniestro el del bongo *Sin Rival*, que se hundió en el mar, en la noche del 6 de marzo último, con un cargamento de alguna importancia; pero salvándose por fortuna los marineros que lo conducían, en un pequeño barco de la isla de San Lucas, que les prestó oportuno socorro.

En Limón no ha habido notables accidentes de este género, pues si bien se fué á fondo una lancha de Rohmoser & C^a, cargada con 144 bultos de mercaderías, éstas se recuperaron en su mayor parte, y en el suceso no hubo que lamentar ninguna desgracia personal.

Recojo de los informes procedentes de los señores Capitanes de los puertos las notas que en seguida expongo:

Arribaron á Limón 227 vapores mercantes, 71 veleros y un barco de guerra; ingresaron á la República 3,237 pasajeros; y se extendieron 288 patentes de sanidad.

El movimiento en Puntarenas da: 115 vapores mercantes; 27 buques de vela y 4 naves de guerra, con 458 pasajeros y 30 patentes de sanidad.

Es de novedad que os informe con agrado la celebración el día 28 de setiembre anterior, de un contrato, ya en ejecución, con las Compañías de Navegación Sud-Americana y del Pacífico, en virtud del cual se ha estatuido un servicio de escala en Puntarenas para comunicaciones en toda la extensión de la carrera de esas líneas, es decir, desde Valparaíso hasta el puerto guatemalteco de Ocos. Mediante él quedan ampliados nuestros medios de importación y de exportación; se dan nuevas facilidades á los viajeros y se imprime movimiento más activo á la correspondencia, pero además se tiende á disminuir el precio de fletes y pasajes por la competencia beneficiosa establecida con la Compañía de las Malas del Pacífico, que, dueña única del negocio antes, imponía de modo irremediable sus altas tarifas y demás onerosas condiciones.

Fuera de eso, impresiona agrada-

blemente el hecho de que tomé interés en el comercio de esta República y sus hermanas de Centro América, el espíritu emprendedor de la nación chilena, á la cual nos unen fortísimos lazos de simpatía, y de que por este modo se vaya dejando la simiente de lo que algún día debe ser una realidad para los pueblos hispanos de la América: su alianza y concordia en una comunión de ideas y de generales conveniencias.

Se ha celebrado, además, con fecha 27 de mayo de 1898, un contrato con la casa Snyder & Hermanos, de Bocas del Toro, para el establecimiento de una línea de vapores entre aquel puerto y el de Limón, con escala en dos puertos intermedios de nuestra costa, cuyo movimiento se inició en la fecha prevista en el convenio, aunque no ha llegado hasta ahora al estado de perfección que el Gobierno tuvo en mira al pactarlo; y han sido prorrogados hasta el 8 de abril de 1900, los convenios preexistentes con las Compañías de Vapores La Veloce, Atlas, Mala Real Británica y Malas del Pacífico, introduciéndose en cuanto á esta última algunas modificaciones favorables para el Erario Público.

Una de las empresas cuya ejecución es necesario efectuar en no lejano día y que ocupa importante lugar en el programa de Administración del Jefe del Poder Ejecutivo, porque por todos conceptos se recomienda como obra de beneficio para el país y de grandes resultados para nuestro puerto del Pacífico, es la construcción en Tumba Bote, pequeña cala de la isla de San Lucas, de un dique de carenar, de proporciones suficientes para recibir los barcos de mayor calado. Serviría para conservar en buen estado las naves de propiedad nacional, aspecto de su interés que, al menos por ahora, no constituye su principal utilidad, y á la vez para fundar una nueva fuente de no corta renta para el Erario Público, porque colocado en la ribera de una tranquila rada al abrigo de los vientos y en situación geográfica ventajosa para las líneas de navegación que recorren el océano Pacífico desde California hasta la extremidad meridional de la América, atraería, más que ningún otro, el concurso de la mayor parte de los barcos necesitados de hacer la limpieza de su casco. Los gastos de la construcción del dique no pueden, por otra parte, pesar mucho sobre el Tesoro Nacional: la obra de mampostería, inclusa la preparación de todos sus elementos, la daría el trabajo de los penados de San Lucas, hoy ociosos en sus dos tercios por lo menos por haberse disminuído considerablemente las tierras aprovechables en las faenas de agricultura, hasta hoy base única del régimen penitenciario allí vigente, consiguiéndose también impedir el grave daño que sufre el establecimiento por la falta de su principal disciplina de corrección moral, que lo es el trabajo, y el perjuicio que al Estado ocasiona el mantenimiento de una numerosa colonia improductiva.

He dicho, inclusa la preparaci3n de todos los elementos de la obra de albañilería, porque aquella isla posee una inagotable cantidad de piedra de la mejor calidad y en las costas cercanas abunda la cal en proporci3n no menor.

La Secretarí de Marina con el fin de ir haciendo acopio de materiales para ese intento, se dirigi3 hace poco á la de Gobernaci3n y Policí, siendo bien acogida por ella, para indicarle la conveniencia de reglamentar las faenas de los presidiarios en relaci3n con la citada idea y dar comienzo á la preparaci3n de aquellos materiales, que en todo caso no serían un valor perdido para el Estado, toda vez que pueden servir para otras importantes obras de pública utilidad, y aun constituir un ramo de producci3n del indicado establecimiento.

Al concluir el informe de las Carteras que por bondad del seńor Presidente de la República han sido confiadas á mi poco saber é inexperiencia, tan sólo compensado por mi buena voluntad hacia lo mejor y más cumplido, me es muy grato presentar al Congreso el homenaje de mis respetos.

Señores Diputados:

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Palacio Nacional.—San José, 2 de junio de 1899.

DOCUMENTOS VARIOS

Beneficencia

Señor Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia

P.

San José, 28 de junio de 1899.

SEÑOR:

La Junta de Caridad que tuvo la honra de presidir, dictó con fecha veintiséis de mayo de este año, el siguiente acuerdo, el cual ruego á V. se sirva, si lo tiene á bien, mandarlo publicar en La Gaceta oficial.

“Sesi3n celebrada por la Junta de Caridad, á las siete de la noche del veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Vocales suscritos.

Artículo I

Leída y discutida el acta de la sesi3n anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

El Presidente manifestó que el Doctor don Maximiliano Bansen, Médico y Superintendente del Asilo Chapuí, desea retirarse de su puesto por raz3n de ciertas críticas que se le han dirigido en la prensa.

La Junta, plenamente satisfecha de los servicios que presta el Doctor Bansen, acuerda excitar á este funcionario para que continúe desempeñando su cargo, y transmitirle el presente voto de confianza.

Artículo III

Para asegurar los servicios de tan excelente empleado, la Junta autoriza al seńor Presidente para que celebre con el Doctor Bansen un contrato por dos años, en las condiciones que actualmente rigen, pero reservando la Junta el derecho de concluirlo anticipadamente mediante la indemnizaci3n de tres meses de su sueldo.

Artículo IV

Se acordó elegir al Doctor don Carlos Durán para que sustituya al Doctor Bansen en caso de enfermedad ó ausencia temporal.

Por estos servicios eventuales, el Doctor Durán ofrece no cobrar suma alguna.

Artículo V

Se acordó igualmente extender al Asilo Chapuí el cargo de Superintendente que en la actualidad y respecto del Hospital de San Juan de Dios ejerce el Doctor don Daniel Núñez.—Terminó.—Daniel Núñez.—Cleto González Víquez.—Gorgonio Herrero.—Oscar Knöhr.—Pedro Loría.—Juan W. Valenzuela.—Secretario interino.”

Con muestras de distinguida consideraci3n, me suscribo de V., atento y seguro servidor,

DANIEL NÚÑEZ

Gobernaci3n

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día 22 del corriente.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like Rafael Arce Vargas, Damián Campos Sancho, etc.

Registro Público.—San José, 28 de junio de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

Table with 12 columns: PLAZAS, Banco de Costa Rica (90 d.v., 60 d.v., 30 d.v., 3 d.v., Vista, Cable), Banco Anglo Costarricense (90 d.v., 60 d.v., 30 d.v., 3 d.v., Vista, Cable). Lists cities like Londres, Nueva York, San Francisco, etc.

San José, 28 de junio de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Puntarenas

27 de junio.—Hoy á las 1 p. m. fondeó la barca alemana Gerda, de 656 toneladas, procedente de Santos, Brasil, con 67 días de mar á este puerto, 14 tripulantes, Capitán Steger.—En lastre y consignada á Manuel Barahona.

27 de junio.—Hoy á las 3 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. Costa Rica, de 1,166 toneladas y 60 tripulantes, Capitán Urry y despachado por Rohrmoser & C.—Sin pasajeros.—Carga: 122 sacos de café con peso de 7,299 kilos, 32 bultos caucho con 1,914 kilos, 18 bultos pieles con 1,145 kilos, 9 bultos cueros con 848 kilos, 3 sacos hojas de tinte y una caja tanques con 46 kilos.—Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

En los primeros quince días del mes de julio próximo entrante deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes á este cant3n.

Gobernaci3n de la provincia de San José, 15 de junio de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

El 1º de julio próximo principia el tercer trimestre de este año. Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la primera quincena del citado mes.

Gobernaci3n de la comarca de Puntarenas.—24 de junio de 1899.

S. LIZANO

AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos del primero al quince del entrante mes de julio en la Tesorería respectiva, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernaci3n de la provincia de Cartago.—6 de junio de 1899.

El Gobernador, ABEL PACHECO

AVISO

Del primero al quince de julio próximo, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, los impuestos municipales de este cant3n, correspondientes al tercer trimestre del año presente, quedando incursas en las penas de ley, las personas que no lo verifiquen.

Jefatura Política de Palmares.—23 de junio de 1899.

B. SAGOT

Anuncios

BANCO DE COSTA RICA

Se avisa á los tenedores de bonos del Empréstito Escolar se sirvan pasar á recoger en las oficinas de este Banco los nuevos cupones de intereses, correspondientes á diez años más, para lo cual deben presentar el respectivo bono.

San José, 27 de junio de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director

Nº 988

SOCIEDAD COSTARRICENSE DE SEGUROS DE VIDA

La Junta Directiva de esta Sociedad en sesi3n del 20 del corriente mes, dispuso llamar á todos los miembros de la instituci3n al pago de la cuota que á cada uno corresponda por motivo del fallecimiento del socio don Domingo Mora Zeled3n, que cotizaba con la suma de dos pesos. El término para dicho pago es del 1º al 12 de julio entrante.

San José, 26 de junio de 1899.

RAF. FONSECA CALVO,

Srio.

INTERESES

POR “TIERRAS BALDÍAS” QUE VENCEN EN EL PRESENTE

MES.

Table with 4 columns: Name, Location, Amount, Date. Lists names like Enrique Pucci, José M. Jiménez O. & Cos., etc.

Contabilidad de Hacienda Nacional.—Junio de 1899.

CARLOS M. JIMÉNEZ,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: 7ª avenida Oeste, número 190.